

DIARIO DE BARCELONA.



Del jueves 1 de

junio de 1820.

SS. Corpus Christi, San Simeon Monge, y San Fortunato presbítero y confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Margarita, de religiosas Capuchinas: se reserva á las siete y media.

Hoy es fiesta de precepto.

Procesión general.

Sale el Sol á las 4 h. 40 m. y se pone á las 7 h. 20 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
30 11 noche.	16 grad.	1 28 p.	1.1 E. cubierto.
31 6 mañana.	16	4 28	5 S. E. semicubierto.
di. 2 tarde.	17	5 28	1 3 Idem nubes.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de mayo.

El dia 26 de abril celebraron con un esplendido banquete el restablecimiento de la Constitucion en España 150 personas, la mayor parte de ellos comerciantes con la península: se adornó lujosamente la sala, y habia en medio un trasparente con la palabra *Constitucion*, de donde salian rayos de luz, que iban á parar á las armas de España y al nombre de *Fernando*: los de Quiroga y Riego brillaban á los lados, y en los cuatro extremos de la sala se habian colocado cuatro banderas con los nombres de Arco Agüero, Mina, Acevedo y Agar. Tocó la música del duque de Glocester boleras y otras sonatas españolas; y al fin de la comida el presidente de la mesa, el Sr. Bernaldes, despues de haber reasumido en un exelente discurso todos los sucesos de la revolucion, brindó por la grandeza y magnanimidad con que la nacion española habia sostenido sus derechos: siguióse á este brindis una composicion castellana, que se cantó por la música de la cancion que secompuso en la revolucion primera, y principia: *Va despertó de su letargo*. Repitieronse los brindis, por la *Constitucion de 1812*, al cual acompañó la música de la cancion: *Viva Henrique IV*; por la *memoria inmortal de las Cortes generales*, y de sus sabias tareas; por *S. M. Jorge IV*, fiel aliado de la España; por los héroes del dia 1.º de enero Quiroga, Riego y sus bizarros compañeros de armas, que osaron tomar la defensa de los derechos de su patria; por los ilustres patriotas españoles adictos á la buena causa, y que han sido victimas de persecucion; y finalmente; por el duque de S. Carlos, quien contestó en términos constitucionales, y por la imprenta inglesa que ha defendido la causa de España,

Las cartas del Brasil de 20 de febrero confirman la noticia de la revolución de Buenos-Aires. Despues de la fuga de Puirredon, director en jefe que era de aquel país, D. Pedro Aguirre ha sido nombrado interinamente vice-director.

Las gacetas americanas del 5 de abril dicen que las representaciones amistosas de la Francia, Rusia é Inglaterra, y aun tal vez mas los últimos acontecimientos politicos de España, habian determinado al presidente de los Estados-Unidos á recomendar al Congreso la disposicion sabia y politica de continuar negociando con la España respecto de la Florida, hasta la próxima sesion del Congreso en noviembre. En Washington no se dudaba que la España ratificase el tratado concluido por el ministro español.

FRANCIA.

Paris 4 de mayo.

Segun las últimas noticias de 8 de febrero de Santa Elena, el general Bonaparte lo pasa grandemente. Yo le he visto, dice un oficial ingles, varias veces desde lejos en su jardin, fuera del cual jamas se le ve. En él se divierte trabajando lo mismo que sus sirvientes y generales. Por las mañanas suele estar de bata y un gorro encarnado, y á veces en chaqueta con un sombrero de paja. En la tarde ya se viste y lleva una placa al pecho. No se deja ver de extrangeros, y se ausenta luego que alguno quiere aproximársele. Está casi acabada su nueva casa, que se halla cerca de la que actualmente ocupa: es un edificio sólido; pero de solo un piso: sus habitaciones son muy hermosas y cómodas. Tiene á su disposicion coche y caballos; y ahora puede pasearse sin escolta ni restricciones en un espacio de 12 millas de circunferencia, que encierra montañas y valles; pero nunca quiere salir á caballo ó en coche. Los Bertrand se pasean mucho en coche, y otras varias personas á caballo. Su sociedad es muy limitada. Sir H. Lowe da continuamente convites, y Ladi Lowe los hace muy agradables. Tenemos un teatrillo que nos divierte alguna cosa.

Un gran número de españoles refugiados en Francia, han dirigido últimamente al ministro de la Guerra, marques de Latour Maubourg la carta siguiente:

«Exemo. Sr., la memoria de la hospitalidad que con tanta nobleza ha ejercitado con nosotros la Francia, y los consuelos que no ha cesado de darnos, aun en el tiempo mismo en que ella estaba tan apurada, nos obligan á publicar nuestro reconocimiento ántes de volver á nuestra patria; y rogamos á V. E. se sirva elevar este nuestro respetuoso homenaje al trono de S. M. cristianísima, cuya paternal solicitud ha velado sobre nuestra existencia en los dias de desgracia.

En breve lo diremos á nuestros conciudadanos, parientes y amigos, á quienes ya habrá preparado para oír la relacion de las virtudes de esta nacion tan ilustrada y generosa, el testimonio de los prisioneros de guerra. Estimármonos dichosos de contribuir así á estrechar los lazos que deben unir á dos naciones hechas para estimarse y quererse; y ¡ojalá oiga el cielo los votos que le dirigimos, y se restablezca en su vigor esta santa máxima política: ¡ya no hay Pirineos!

Al concluir esta carta, seámos permitido señor Excmo., rogar á V. E. que la publique, si S. M. cristianísima se digna consentirlo. Queremos por cuantos medios podamos satisfacer una deuda sagrada, y que sea conocida del mundo, todo la espresion de nuestros sentimientos. Este nuevo favor esperamos de V. E., cuyas prendas personales conocemos muchos de nosotros.

ESPAÑA.

Madrid 17 de mayo de 1820.

Habiendo mandado el Rey por decreto de 22 de abril último que se publiquen las vacantes de empleos de Rentas, con señalamiento de un mes de término, para que los aspirantes á ellos hagan las pretensiones donde corresponda y puedan hacerse las provisiones á favor del mérito y de la idoneidad, la Direccion acuerda lo siguiente:

1.º Los que aspiren á destinos, cuya propuesta ó consulta al Rey toca á la Direccion, presentarán sus solicitudes á cosa determinada en la secretaría, luego que se haya publicado la vacante.

2.º El empleo cuya vacante no se publique será porque se haya de suprimir, ó porque esté suspensa su provision; y no se admitiran instancias á él.

3.º Las solicitudes que haya en la secretaría contrarias á los dos artículos anteriores se devolverán á los interesados, si las quisieren, ó se decretarán conforme á ellos; y si fuesen vagas, se mandará que las fijen á plaza determinada, vacante y publicada.

4.º Las pretensiones á plazas de provision del Rey ó de la Direccion, cuya consulta ó propuesta toca á los intendentes y gefes de las oficinas de las provincias, se harán ante los mismos, y no se admitiran en la secretaría de la Direccion.

5.º Las que hubiese en ella de esta clase se remitiran á los intendentes de las provincias respectivas, ó se devolverán á los interesados, si las pidiesen.

6.º La Direccion no proveerá ni dará curso á pretensiones de destinos que no vengan por el orden y con las formalidades que previene este acuerdo; y protesta que no ha hecho ni hará un ejemplar que desmienta estos principios de justicia y de regularidad que se ha propuesto, para evitar sorpresas, y atender con menos riesgo de equivocarse al mérito, á la aptitud y á los servicios patrióticos donde quiera que los halle; en la inteligencia de que la falta de adhesion á la Constitucion de la Monarquía y nuevas instituciones es una falta imperdonable, que inutilizará todas las demas buenas circunstancias que pueda tener el pretendiente, y le dejará sin competencia en el juicio de la calificacion y provision.

7.º Por último se advierte al público que en la provincia de Madrid no hay reglamentos aprobados mas que el del Resguardo, y por consiguiente tampoco certidumbre alguna sobre los destinos que habrá ó no vacantes y que proveer. El arreglo y sistema general de Administracion de todas las rentas del Estado, sobre que se trabaja afanadamente, dará ideas y noticias mas exactas sobre esta materia.

Madrid 17 de mayo de 1820. = O-Rian. = Sierra y Pambley.

Hemos leído una carta que dirige el general Freire á otro general su amigo, desde la Cartuja de Jerez. «No hace dos meses, dice, que me hallaba al frente de un ejército en este mismo sitio, en que hoy me hallo arrestado; entonces recibia los respetos de las autoridades, de las tropas y de los pueblos, y ahora no soy otra cosa que un objeto de compasion para las almas sensibles. En este corto intervalo he pasado desde la suprema autoridad del pais á la triste condicion de parecer culpable; pero no amigo, no lo soy; delitos nunca se abrigaron en mi corazon.» El general se lamenta amargamente de que pese sobre su honor la sospecha del crimen con que se mancharon los asesinos del 10 de marzo, y solicita, no gracia ó indulgencia que declara no necesitar, sino que suspendan su juicio los hombres imparciales hasta que la justicia pronuncie el fallo, y el éxito de la causa acrisole su opinion mancillada. Nosotros nos complacemos en ser los órganos de estos nobles deseos, de estos sentimientos generosos, que son un testimonio casi irrecusable de la inocencia del que los ostenta.

(Miscelanea.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al Sr. Gefe superior político de esta provincia se le ha comunicado por conducto correspondiente la Real orden siguiente:

Excmo. Sr. = Con esta fecha digo al bibliotecario mayor honorario de S. M. lo que sigue: Enterado el Rey de la esposicion de V. S. de 7 de abril próximo pasado, en que manifestaba que los editores de libros y papeles impresos se creen exentos de la obligacion que les imponen las leyes, de entregar un egemplar para la biblioteca Real pública de esta corte, con motivo de los que se les exigen por el Gefe político con arreglo á otras órdenes y decretos, ha venido en declarar que subsistan en su vigor las disposiciones anteriores sobre este punto, y que de ningun modo ha cesado la obligacion de contribuir con un egemplar de cuanto se imprima en beneficio de los que concurren á la Real biblioteca pública. Y de Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y para que disponga se haga entender así á los impresores; á fin de que baje su responsabilidad den el debido cumplimiento á esta resolucion de S. M.

Lo que comunico por medio de este bando á los impresores de esta provincia, para su cumplimiento, y que no puedan alegar ignorancia. Barcelona 31 de mayo de 1820. = De orden del Sr. Gefe superior político. = Antonio Buch, secretario.

Sr. Editor del diario de Barcelona: Una de las condiciones que Vmd. señala en su periódico del 28 para insertar los artículos comunicados, es el de *ilustrar á la nacion*. Yo he dirigido á Vmd. algunos con este objeto y otros en justo elogio de los ciudadanos que ciertamente le merecen; ninguno con personalidades ni dictérios. Siguiendo los mismos principios ruego á Vmd. publique este opusculillo. Acaba de publicarse, y se vende en la librería y casas de Lluch y Compta, calle de la Paja, un papelito titulado *Pan y Toros*. Los que le hayan leído le admirarán sin necesitar saber quien fue su autor, pero acaso le leerán muchos más

cuando sepan que le escribió nuestro Ciceron, el inmortal D. Gaspar Melchor Jovellanos. El estado en que, en punto á literatura nos hallábamos hace 14 años, es con cortisima diferencia el mismo que el del dia, y mientras en España haya fiestas de toros, será prueba de que no hemos adelantado un paso de gallina. Esta proposicion parecerá riesgada á muchos, pero es de tan facil prueba como la mas sencilla de todas las cuestiones metafisicas. Quede pues por ahora, sin mas garantia que su enunciacion, y léase lo que sobre las corridas de toros dice el profundo y gracioso opusculo *Pan y toros*. Los acostumbrados á analizar un escrito y sacar deducciones de sus principios ocultos bajo el velo de la ironia, yo sé que serán de mi opinion; los menos acostumbrados á este método, tambien hallarán verdades que los irán preparando para reflexionar con detencion, y quedar al fin convencidos. Sobre todo podrán juzgar de la ridicula diversion con que se pretende entretener á Barcelona por medio de la corrida de novillos en la plaza de las Atarazanas. Todo en ella es pobre y mezquino. Le falta aquel espectáculo que á lo menos se disfruta antes de empezar la funcion, en el concurso colocado en forma de circo, unico propio para esta clase de diversiones. Lo que se sigue en la de Barcelona es tan miserable, que solo en un pueblo en que á la laboriosidad incansable se une, como es preciso, un tenaz deseo de holgarse los dias festivos, se pueden llenar las miras del empresario. Hasta en el anuncio de esta funcion en el diario constitucional del 28 del que rige se nota lo que ella es. Dicese que habrá *minguillos* para complacer al publico. No hay tal voz en castellano. *Dorminguillos* es la conocida en este idioma para denotar la figura que se usa en las fiestas de toros. Nuestro estado actual de felicidad publica, pide que se rectifiquen las ideas, y estas se determinan por las palabras. Parecerá minuciosa esta reflexion, pero no se llega á lo bueno sin enmendar las pequenezes, y ¡ay de nosotros si no se promueve la ilustracion general por todos los medios posibles! Los que todo lo creen hecho ya, ni conocen á los hombres en general, ni conocen (y esto es peor) el estado en que nos hallamos. Ciencias, saber, destierro de preocupaciones, hasta en las diversiones publicas, sino ¡ay de nosotros, repito! Admírense en buen hora, los continuados aciertos del ciudadano Prieto, los esfuerzos y adelantos de sus compañeros; apláudanse las arlequinadas de los bailes como *El Federico*, que solo tiene de baile lo que ejecuta la señora Tomasa Rablutsati y algo de lo que hace su compañero el Sr. Francisco Perelli, porque esto solo ofende al buen gusto, que en este género no es posible rectificarle sino paulatinamente; pero no se ofenda al pudor, no se endurezca mas y mas el corazon, no se perpetue la groseria, no se ofrezcan al pueblo las ideas de brutalidad y desenfreno, como se hace en las fiestas de toros y en las corridas de novillos. Una nacion se regenera, contrariando prudentemente sus vicios, y siempre son de mucha mas eficacia los medios negativos, que los preceptos que deben reservarse para la dura, pero precisa egecucion de las leyes. = E. M. D. C. C.

Intendencia de Ejército de esta provincia.

Se han recibido de la del de Castilla la nueva y de la del de Ma-

llore edictos, que estarán de manifiesto á la entrada de la de esta provincia, llamando licitadores para el suministro de pan, cebada y paja que han de consumir ambos ejércitos, cuyo primer remate se verificará con respecto al de la primera en 26 de junio próximo y el de la segunda en 3 de julio siguiente. Lo que se avisa al público para los fines que son consiguientes.

AVISOS AL PÚBLICO.

El Ayuntamiento de esta ciudad que conoce los sentimientos religiosos y de buen gusto que distinguen á este pueblo en todos los actos y ceremonias de nuestra santa religion, solo para excitarle á mayor concurrencia que los demás años si cabe, le recuerda la ostentacion y esmero con que se ha celebrado siempre desde su institucion la insigne festividad del Corpus en esta ciudad, y que disminuirlo ó variarlo seria en grave perjuicio del concepto que en esta parte ha merecido siempre Barcelona entre las ciudades de España. A ningun cristiano debe ser indiferente el mayor obsequio que pueda tributarse á nuestro buen Dios, ninguno debe prescindir de su mayor gloria en una ceremonia que nos recuerda el triunfo de la verdad y el misterio de mas feliz influencia para el género humano, y aunque no todos estan igualmente obligados á concurrir, ni seria posible, ni en el orden que asi fuese, es menos disculpable para aquellos que contrajeron esta obligacion al entrar en sus respectivas corporaciones, ó tuvieron la pia y loable costumbre de contribuir con sus personas y devocion á la mayor decencia y debido lucimiento de un acto religioso, cuyo primer objeto es nada menos que honrar al mismo Jesucristo y celebrar el triunfo de su sacrificio por nuestro bien.

Asi pues, espera el Ayuntamiento que tanto por el mayor número de concurrentes en la procesion general de mañana, como por la moderacion y decencia que guarden, tendrán Barcelona y los españoles todos, nuevos motivos de celebrar la influencia del nuevo sistema prodigiosamente restablecido por la Constitucion que tan respetuosa y solemnemente reconoce por única verdadera y nacional la sacrosanta Religion que prescribe aquella ceremonia. Barcelona 31 de mayo de 1820. = De acuerdo de S. E. = Josef Ignacio Claramunt, secretario.

Presentándose en la comandancia militar de Marina y en su juzgado de Arribadas D. Pablo Font, Peregrina Costa y Llauger y Manuel Pasarell y Milá de la Roca, vecinos, los dos primeros de la villa de Canet, y el otro de Villanueva y Geltrú, se les enterará del resultado de las instancias dirigidas al Rey en solicitud de real licencia para pasar á Indias.

A todo el que quiera entender en el arriendo por el término de un año, de el tanto respectivo que se podrá exigir por cada cabeza de carnero, cordero, ú oveja, macho de cabrio, cabrito, buey, vaca y ternera que se introduzca á esta ciudad y Barceloneta para el consumo y abasto de carnes frescas: se le recuerda que puede acudir á la secretaria del Excmo. Ayuntamiento en los dias no festivos, de las once de la mañana á la una del dia, para enterarse del papel de condiciones con que se ejecutará el arriendo, y presentar con pliego cerrado el ofrecimiento del precio, ó cantidad que quiera dar por él: y

que el día 10 de junio actual á medio día, se descubrirán todos los que se hubiesen presentado, ante los interesados que concurrán, y si entre ellos se hallasen uno ó mas admisibles, se librará al mejor postor. Barcelona 1.º de junio de 1820. = De orden de S. E. = Josef Ignacio Claramunt, secretario.

Mañana vienes á las 3 de la tarde en la calle den Gignás, casa núm. 4 se continuará la pública almoneda de los muebles de la difunta Maria Rosa Balart y Fayes, la que consistirá en herramientas y enseres del oficio de tirador de oro y una porcion de hilo de oro y plata.

El que quiera arrendar por el término de cinco años y cinco enteras cosechas todos los diezmos, censos y demas que posee el coronel graduado D. Cayetano de Mata en los términos del Llor, Tosal, Torrellanca y la Forsa, corregimiento de Cervera, acuda á la casa donde vive dicho Señor, travesía den Guardia, núm. 10, cuarto principal, ó en la del escribano Josef Sayrols, quien tendrá las correspondientes tabas.

Mañana día 2 del corriente por la mañana, saldrá para Mahon el capitán D. Sebastian Cabrisas, con su jabeque nombrado San Sebastian: lleva la correspondencia, y admite cargo y pasajeros.

Se necesita un ayudante para una escuela de primeras letras de una de las mas grandes villas de la provincia: debe ser soltero y encargarse de la clase de escribir: el que reúna estas circunstancias y le acomode esta colocacion, podrá conferirse en la calle de los Cambios, casa núm. 6, donde hallará el sugeto encargado, quien le informará de todo lo concerniente.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Civitavechia, Porto Ercules y San Feliu en 12 dias, el patron Francisco Vilaret, catalan, jabeque el Dragon, de 32 toneladas, con trigo de su cuenta. = De la Habana y Cartagena en 67 dias, el capitán Juan Bautista Suris, catalan, bergantin Constancia, de 80 toneladas, con azúcar, palo campeche y otros géneros á varios. = De Ciutadella en 2 dias, el patron Ramon Gelabert, mahones, jabeque San Agustin, de 44 toneladas, con lana y queso á varios. = De Moraire en 6 dias, el patron Gregorio Armell, valenciano, laud Santa Teresa, de 18 toneladas, con algarrobos de su cuenta. = De Lisboa en 16 dias, el capitán Antonio Barese, napolitano, polacra la Industria, de 150 toneladas, con algodón para esta, cueros salados, azúcar y baquetas de tránsito para Liorna.

Avisos. Un sugeto que sabe regularmente de cuentas y tiene una letra regular, que ha estado ocupado en asuntos de responsabilidad, desea una ocupacion en la casa de un señor abogado, escribano ó procurador, ó igualmente en cualquiera almacen ó tienda, y ofrece trabajar de las ocho á la una por la mañana, y de las tres á las 6 por la tarde por el módico estipendio de dos pesetas diarias: tambien copiará papeles de música á razon de doce cuartos el pliego: el revendedor Sanlley, que vive en la calle Condal, al lado de la capilla de San Sebastian, dará razon.

Ventas. En el almacen de vino de la plaza de la Lana, debajo del arco de la calle den Boquer, al lado de la taberna, se vende

aceite para comer de superior calidad á cuatro pesetas y treinta cuartos el cuartal, y por barrilones á 36½ pesetas.

A voluntad de su dueño se venderá una casa prado de indianas con cuatro y media mojas de tierra, sito cerca el prado del señor Erasmo : informará del vendedor D. Josef Font, calle del Call, casa número 5.

El zapatero que vive en la Daguería, dará razon de quien vende puños de espadín á cuatro reales, lienzos para cortinas á cinco reales la cana, gicaras de pedernal á 18 rs. la docena, floretes á 12 rs., y otros varios géneros.

El que quiera comprar una tartana, podrá conferirse en la casa número 37 de la calle de Santa Margarita, donde se le enterará del sugeto que quiere venderla.

En casa de Gerónimo Cauhé, casa conocida por casa Rotxotxo, se vende aceite bueno para comer á cinco pesetas menos seis cuartos el cuartal.

En el almacen de vinos rancios de la calle de la Merced, número 3, se venderá desde este dia vino tinto usual de propia cosecha, sin mezcla alguna de yeso vulgo *parrell* á siete pesetas el barrilon, y á ocho cuartos cada porron.

En la tienda de revendedor de la calle den Jupi, frente del sillero, se hace buen año y mercado de queso tierno de Mahon, el que se venderá á diez pesetas y media la arroba, y tomándolo á piezas á 16 cuartos la libra; advirtiendo que dicho queso es de superior calidad.

Retorno. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una tartana y una caleza de retorno para Perpiñan.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay una galera que sale para dicha ciudad.

En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas de retorno para Lérida y su carrera.

Alquiler. Hay un piso principal de mucha comodidad, con su cochera para alquilar: el espartero que vive en la bajada de San Miguel dará razon.

Pérdidas. Desde San Agustin hasta la Rambla, se perdió un reloj de oro: quien lo haya encontrado se servirá entregarlo á Félix Torres, calderero, en la calle del Hospital, quien dará las señas y tres duros de hallazgo.

El dia 30 del pasado abril desde la calle den Guardia hasta la iglesia del Pino, calle del Hospital y la den Robador, se perdió un anillo de oro con tres piedras, la del medio una piedra violada grande y á cada lado un rubi pequenito: la persona que lo haya recogido tenga la bondad de entregarlo á su dueño que vive en dicha calle den Guardia, núm. 8, segundo piso, que á mas de las gracias se le dará una gratificacion competente.

Cualquiera que haya recogido una perra de aguas blanca, tenga la bondad de devolverla á su dueño que vive en la calle de Mercaders, núm. 14, que se le agradecerá y dará un duro de gratificacion.

Sirviente. El sastre que está en la bajada de Viladecols, dará razon de quien necesita una camarera que sepa bien su obligacion.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 1820.

~~~~~

*Esclamaciones de varios ciudadanos oficiales de la guarnicion, acerca de la hacienda Nacional.*

Señor Editor: paseando por la plaza del teatro la mañana del 13 de abril, noté una reunion de infinitos oficiales de la guarnicion, que se quejaban de las *Cartas de pago*, que al parecer les dieron aun para el cobro de sus haberes. La curiosidad me movió á enterarme de su queja, porque conociendo á fondo á algunos empleados de la hacienda, quise ver si se fundaban en lo que decian. En efecto, me aproximé lo mas que pude, y oí á uno la siguiente esclamacion: ¡*Válgame Dios, cuando concluirán las cartas de pago, y nos dejarán tranquilos los Sres. de la hacienda Nacional.....!* De aquí siguieron una sesion tan larga acerca de este ramo, que quisiera acordarme de toda para participarla á Vd.; sin embargo retuve lo mas esencial, y aunque me diga que soy molesto, lo pongo en conocimiento de Vd. y del público, para que graduen el justo sentimiento de los beneméritos ciudadanos militares, y los perjuicios que se les siguen de las *arbitrariedades de los empleados, y poca observancia en sus deberes.*

Principió un oficial diciendo "señores, ya nos han dado *cartas de pago*: es impropio que seamos mas tiempo los alguaciles de esa hacienda Nacional, y que se permita tengan aun valor de tratarnos como si estuviésemos bajo el sistema anterior, desentendiéndose de las órdenes que tienen. No debemos dejar que hagan lo que les acomoda como estan acostumbrados, y sí extinguir tal arbitrariedad. Hagamos que cumplan puntualmente, y que con imparcialidad distribuyan los fondos segun ley, y decretos del Monarca últimamente expedidos, para que sin *preferencias, siempre injustas y odiosas*, paguen las obligaciones (\*). Desterremos el *abuso tan perjudicial á nosotros*, y haya equidad en la distribucion de caudales. ¿Lo es acaso, el que se cobren su paga en metálico, y no en papel como á nosotros se nos dá.....? ¿La toman con igual atraso que el ejército....? ¿Salen perjudicados en su percepcion como nosotros....? *Nada de esto sucede*; pues el dinero que entra en tesorería, es *reservado para su ramo*, que con preferencia cobra. ¿*Que opuesto es el tal sistema al espíritu de los decretos.*...! Luego se hacen los *pagos extraordinarios*; y para que los Sres. Generales no les hagan entender *esta conducta*, tambien les satisfacen despues de ellos... ¿*Será esto en cumplimiento de los decretos de que se habla..?* Por consideracion precisa, se atiende á las infelices viudas y pensionistas: y en una palabra no esperimentan nuestro atraso, pues cuando no perciban su *paga adelantada*, lo verifican los primeros de todos; y á los demas por no dar á entender parcialidades, les pagan cuando se

(\*) Véase el decreto del Rey de 24 de marzo último, inserto en el diario de Barcelona número 97 pag. 797.

libra al ejército, *segun nos dicen*. Perjuicios, ningunos recaen en ellos, respecto á que cobran á *toca-teja*, y de consiguiente no hay motivo para tal resultado. ¡Que arbitrariedad...! ¡Y el desgraciado militar ha de ser gravado, y sujeto á lo que las oficinas quieren...? ¡Que infelicidad! ¡Por que razon no ha de haber quien proteja nuestro derecho...? ¡Que causa nos conduce, á que nuestros servicios sean tan mal atendidos...? ¡Ah! Si la gratitud fuese uno de los distintivos del hombre, como debe, ninguno con mas motivo que los diplomáticos reconocieran que nuestros pechos son los que al frente del enemigo sostienen su existencia, y la comodidad que disfrutan...! Agradecidos serán.... ¡pero cuando...? En la época que nos necesitan, que despues solo somos para ellos el blanco de sus caprichos; porque no hay quien de cerca les haga cumplir con sus deberes, y lo que ellos dicen se admite por bien hecho y recto á los ojos del que los cree.”

”¡Ah despotismo...! ¡Cando las sábias leyes que hemos abrazado te sepultarán, y conoceremos tu exterminio...! ¡Quando seremos protegidos por la recta justicia...! ¡Será posible creer que bajo la direccion de un jefe tan íntegro como el Sr. Intendente, existan aun empleados que no conozcan el nuevo sistema, y que ya no es tiempo de seducir, ni obscurecer el disgusto de los oficiales del ejército...? Es dudable que este jefe sepa los perjuicios que á los militares nos resultan; porque de saberlos, no podria menos de disponer la puntual observancia de las obligaciones, y que con arreglo á la real orden de 18 de marzo de 1819 cumpliesen como deben los alcaldes ordinarios y regidores, como únicos encargados y responsables de la cobranza de la contribucion general que aun rige. Véase aquella, y sigan lo que previene, que en todo es opuesto al sistema que hasta aqui han seguido de dar libranzas; pues aunque en algun tanto estan autorizados para expedirlas, segun reglas catastrales publicadas en 1725, y renovadas por edicto en 19 de mayo de 1728, es con clasificaciones que no admiten dudas; porque en ellas se les hace ver como, y cuando han de proceder á destacar partidas militares á la recaudacion contra pueblos morosos ó renitentes. De esta autorizacion abusan, y disponen de nosotros confundiendo el vigor que en dicho edicto se previene, desentendiéndose de sus capítulos 2.º y 3.º, que les dicen en los términos, y como debemos ser destacados; señalando los apremios que debemos disfrutar cuando salimos, para que no suframos los perjuicios que se ocasionan, (y en el dia experimentamos, comprometiéndonos con hacernos salir á recaudar, sin duda porque asi les acomoda.)”

„Dejemos por ahora esta conversacion, y vamos á lo esencial del punto sobre que hablaba. Si la citada orden del 18 de marzo no bastase para justificar que son deberes de su instituto el recaudar ó disponer la recaudacion, y no del nuestro el salir sin exigirlo la circunstancia como acabo de decir, que lean la real orden de 12 de noviembre próximo pasado, en la que verán, que S. M. hace un severo cargo y estrecha responsabilidad á los Sres. Intendentes, en la exacta observancia de las órdenes para la recaudacion: en la misma les da la culpa á los empleados de la hacienda, y á las justicias, por su indolencia en el cobro. ¡Y á vista de estas órdenes tan recientes y terminantes, dirán los culpados que son íntegros y justos...? ¡Negarán aun que comprometen á sus jefes, y que son arbitrarios...? ¡Se ofenderán de nuestras exclamaciones, cuando el Monarca mismo les culpa y conoce sus extravíos...? Acaso nos dirán que ellos no hacen mas que obedecer; pero sus hechos de contravenir á lo mandado en las circulares, acreditan que siguen bajo el dominante vicio del despotismo, en perjuicio de los militares, dando rienda á sus parcialidades.”

„El oficial para cobrar el mezquino sueldo que tiene tan ganado, ha de salir á buscarlo hasta por el Pirineo. ¿Y porque estos Sres. no salen tambien á buscar el suyo como nosotros?...? Así debiera ser en honor de la equidad y justicia, y en prueba de que no *les domina el egoismo*. A todo se convendrán, *menos á tomar su paga en papel*; porque sufrirían los mismos atrasos, y *estarian mal si tardaban más ó tres meses en cobrarlo como nosotros*: acaso si saliesen, faltarían al desempeño de sus mesas; pero... ¿Nosotros no hacemos tambien falta en nuestras compañías...? Por último, *recordémosles las citadas órdenes*, para que si *las han sepultado* renazcan. No dudemos, que convencidos de las razones que manifestamos, si siguen bajo las mismas ideas que hasta aquí, *que no debemos ya creer*, quieran mortificarnos en algun tanto, con retardarnos el medio de nuestra subsistencia bajo el pretexto de que los pueblos son morosos; y los recaudadores no cumplen; pero otra real orden moderna autoriza á los Señores Intendentes, para quitar á aquellos, que por su inaptitud y poco zelo no desempeñan lo que se les manda; y para estos casos es cuando debe valerse de la fuerza armada. Nunca mejor que ahora deben confiar en la rectitud de la ley, y con pruebas sólidas pueden hacer lo que juzguen oportuno en favor de la justicia.”

„En fin señores, en nosotros está el defender nuestro derecho; si no hay quien nos lo sostenga; reclamémosle y acojámonos á las autoridades, para que dispongan se corte este abuso y desorden. Hágase entender á los Sres. de la hacienda, que el militar, por sostenerlos á ellos en las oficinas, libres del calor y frio, no está ya dispuesto á chocar á veces sin razon con las justicias, cuando estas al ver soldados dirigidos á un fatal apremio, no esponen á el oficial: y lo que es peor, que el tal apremio lo reciben las autoridades del partido, y nada se nos concede. Bastante se han reído de nosotros; y ya que gracias á Dios la ley nos protege, digamos con todo decoro cuanto inspire nuestro sentimiento: *exterminemos el egoismo* de la sociedad, y comprobémosles con los datos de la experiencia el origen del general disgusto que nos tiene tan abrumados. ¿Que hacemos con las cartas de pago, si sobre darlas cuando menos vencido mes y medio, y otro tanto que se tarda en cobrarlas, vivimos sin recurso, á no ser que nos comprometamos para subsistir...? Nos dirán que no tienen culpa de este atraso; luego; porque esperan á fin de mes ó mas. para librar, y á los habilitados les manifiestan que *es dinero existente*, y luego sale equivocado lo que dicen...? (\*)! Ah!; Si ellos no tuviesen el alivio de tomar su paga con preferencia, entonces serian mas activos en el bien de los demas, que por desgracia dependemos de su administracion...!”

„Activen la recaudacion de los fondos pasando sus circulares á los partidos, (que estos sabrán, si conviene, pedir partidas militares para apremiar los pueblos morosos) y cuando hayan reunido la contribucion llamen á los habilitados para pagarles; de cuyo modo evitarán el grave perjuicio que recae sobre nosotros, que cuando salimos de cobranza, nos empeñamos por un año, tanto por el duplicado gasto, como porque siempre sucede que al rendir nuestras cuentas al regimien-

---

(\*) Si es dinero existente ó recaudado ya, que es lo mismo, no deben usar de la fuerza armada para conducirlo; pues es deber de los recaudadores de partido, aunque algunos dicen que vienen á la capital, y les hacen volverse con su dinero, diciéndoles que ya irán á buscarlo á su tiempo; por lo que muchos escamados lo conservan pidiendo pasen á recogerlo.

to, ya porque nos faltan en las papelinas algunas pesetas, ya porque entre ellas vienen francesas sin el abono de los maravedises y algunos duros de Gerona que por saltos y falsos nadie quiere, y ya porque en el oro dan piezas faltas y tambien falsas que se encuentra amenudo, el resultado es que continuamente perdemos algunos duros, *sin tener de donde reponerlos mas que la mezquina paga.* Asi nos sucede porque fiados de la buena fe y pundonor de los hombres, condescendiendo por *nuestra delicadeza* en la palabra de los Sres. recaudadores de partido, abusan de ella, y nos ocasionan tal gravamen."

„¿Son los empleados los que reponen este perjuicio? Nosotros, que perdemos paga y media ó dos, por no tener la dieta que ellos, cuando salen con alguna comision, toman adelantada para no salir gravados. *Esta dieta la reciben de los apremios, que he dicho se conceden en el edicto de 1728, cual se renovó en 18 de diciembre de 1818, y 9 de agosto próximo pasado.* ¿Y es posible que despues de tantos años tenga el edicto su fuerza y vigor para ellos, y á nosotros no nos sirva para minorar tantos perjuicios....? Claro es que nosotros los sufrimos, y no los regimientos; porque si estos hubieran de suplirlos, no sabemos de que fondos lo harian. Bastante sufren ya con los cargos de bagages, calzado y desmejoras que son consiguientes en el mal medio vestuario, que por una divina providencia tienen. Si solo fuese de tarde en tarde el salir partidas, y estas cobrasen aquellos apremios, como debian, concedo que los cuerpos pudiesen tolerar tales gastos; pero son continuados, y sin ningun beneficio como se lleva dicho."

Por último Sr. Editor: El oficial que principiá á esclamar se grangeo por las verdades que dijo, y la energía con que defendió todos los puntos de que habló, el que todos sus compañeros le oyesen con suma atencion, y yo con gusto: y cuando concluyó dije entre mí...; *Ca...nario en los militares que tal se esplican y como estan impuestos en las órdenes!* Conocen tanto como yo á los empleados en la hacienda, y á la verdad que aunque han hablado mucho, todo ha sido sobre razones sólidas y sujetas á las órdenes *circuladas.* En fin este ciudadano oficial y los demas dijeron cositas, que si yo las refiriese á Vd. seria morirnos todos; Vd. y yo, de risa; y los..... de vergüenza.... Acaso Vd. y algunos querrian saber lo que se dijo, y lo que yo sé acerca de estos Sres. mis amigos, que en confianza de tales me han manifestado; pero lo omito por no molestar tanto á Vd. de quien queda S. S. S. Q. S. M. B. El ciudadano curioso del paseo. = *E de A.*

## SUPLEMENTO

## AL DIARIO DE BARCELONA

DEL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 1820.

Señor Editor: Sirvase publicar por medio de su periódico esta contestacion al artículo inserto en el constitucional del jueves día 18 del pasado, y comunicado por un *pobre lego amanuense*. Desde luego advertimos á Vd. que no está escrito en aquel estilo chusco, socarrón, é insultante con que se espresa el autor del indicado artículo; pero nada de esto hace falta donde sobra la claridad, la solidez y la moderacion. Vamos al caso. El autor de las octavas, que el día 14 del mes próximo pasado se recitaron en la iglesia de Belen, está bien distante de presumir que su obra esté limpia de todo defecto: es hijo de Adán, y desliza como todos los demas; pero no puede avenirse con la critica que hace de sus versos el amanuense. Este encuentra ya en los dos primeros un sentido equívoco; y tendria razon, si ellos fuesen tales como (ó por error de imprenta, por inadvertencia ó por malicia) se presentan en el citado periódico: allí se despoja al primero de una comita, y en el segundo se lee *flojas las cuerdas* en vez de sus cuerdas. Mírelos bien en su propia figura; y entonces ni tendrá por ambiguo su sentido, ni los calumniará de que hagan cantar á una lira.

Ni tiene que hacer tantos aspavientos porque *solloza el llanto y gime el dolor*. No hay aquí ninguna personificacion; no hay lágrimas con pies y cabeza: no hay mas que una metonimia, por la cual los atributos, las pasiones &c. cuando influyen directa ó inmediatamente (como el llanto en los sollozos) en los movimientos físicos ó morales, se entienden puestos en lugar de las personas. Si esto no vale, tampoco podrá decirse que la vejez es triste y solicita la ambicion; que la avaricia vela de continuo; y mucho

menos pudo decir Ciceron, á no ser que las leyes tengan manos, *aliquando nobis gladium ad occidendum hominem ab ipsis porrigi legibus.*

Ya no es extraño que el señor amanuense se figure al amor brincando en la octava 14 como una cabrita. ¿Pero quien le autoriza para prevaricar, como dijo el autor del Quijote, el buen language? ¿Como no vió, que en estas locuciones *lágrimas de ternura*, *temblar de miedo*, ni la ternura llora, ni el miedo tiembla, sino que la preposicion *de* indica una causa secundaria ó un impulso? ¿Como tampoco atinó en el obvio sentido de aquella cláusula *consigo austero confiesa la virtud como un delito*? Esto no es decir que Santo Tomas confundiese la una con el otro; sino que los actos de virtud que habia practicado los creía acompañados de tantas imperfecciones y faltas, que los lloraba en su última confesion como si fuesen graves pecados.

En las consabidas octavas, prosigue el amanuense, hay pensamientos pueriles, espresados con bajeza, sin decoro &c. Críticos muy sensatos que las examinaron, porque el autor no se fia de sus dos ojos, no repararon en ellas tales defectos; y á fe que su censura vale algo mas que la de un *pobre lego*.

Mas ¿qué responderá el autor del *soneto*? Confiesa que este tiene sus defectos, y que no le merece la predileccion entre otras obras suyas; sin embargo no será difícil justificarle de las faltas que le imputa el amanuense. Dice este señor que el soneto tiene la friolera de dos versos cortos: ¿si será el primero y el quinto? ¿Válganos Dios y que Aristarco tan severo! Cuando Melendez hace trisilabo á *suave*, bisilabo á *mezclaos*; cuando ni él tuvo reparo, en decir *viúda*, ni Quintano *oceáno*, ¿será un crimen dar cuatro sílabas á valiente? En el verso quinto se omite una sinalefa: repare el amanuense la pausa que evita el choque de las dos vocales; y entonces entenderá con cuanta razon se cuentan por dos sílabas, á imitacion de Virgilio en los versos:

Ut vidi, ut peri! ut me meus abstulit error!

Posthabita coluisse Samo; híc illius arma &c.

Ejemplos que abundan en los poetas clásicos. Es *chocante la idea de un pincel hambriento*: ¿y lo será menos la del fuego que devora, metáfora tan frecuente en los libros poéticos de la sagrada escritura, y justamente celebrado por Hugo Blair; la del hidrópico anhelo de Melendez, de la tierra sedienta &c.? No nos cansemos mas sobre este asunto: el autor de las octavas no puede ni quiere vestirse de incógnito: si el amanuense se le presenta cara á cara, tomará cristiana venganza de su critica instruyéndole mas á fondo en las bellas letras. Entre tanto le amonesta, que vaya mas conseqüente á sus principios; pues si debieran desterrarse las octavas porque huelen á servilismo, no es justo que se pongan

mezquinas trabas á los versos, para que *nada, nada nos recuerde de las cadenas que ha hecho pedazos la Constitucion.*

Este augusto nombre llama nuestra atencion á objeciones de mayor monta. El amanuense en sus preguntas se propone seguramente hacer vacilar al público acerca la buena reputacion que le merece el colegio. Asi es que en la primera lo supone poco adicto á la Constitucion, y quizas que no la ha jurado; y esto sin mas fundamento que porque no se le hizo notorio. Pero el colegio adicto por principios á nuestro sabio Código, está bien seguro que ha cumplido en esta parte con su deber, con la voluntad de su dignísimo gefe, y con las órdenes del Gobierno. No fueron menos exactos en este cumplimiento los Catedráticos socios de la academia de buenas letras; pues que habiendo prestado muchos dias antes del 4 de mayo el debido juramento, no creyeron necesario repetirlo á costa de muchas egecutivas é imprescindibles obligaciones, que no les permiten asistir sino una ú otra vez á las juntas que tiene mensualmente aquella respetable reunion de Literatos. Si esto no satisface al amanuense, presente la comision que le ha hecho el público de examinar conductas ajenas; y entienda que ningún derecho autoriza á un *quidam* para exigir semejantes respuestas á una corporacion.

El preguntador estaba obligado á imponerse mejor en el decreto del Rey de 24 de abril, y viera entonces la respuesta á su segunda pregunta. Habria observado en el art. 3.º, que en los seminarios conciliares en que no hay curso de leyes debe ser esplicada la Constitucion por el catedrático de filosofia moral; y constándole por otra parte, como le consta bien, que al recibirse el citado decreto estaba concluido el curso de la última facultad, habria considerado cuan inoportuno habia de ser entonces el aviso que en su 2.ª pregunta echa menos por parte del colegio.

Ya llegamos por fin al último reparo. Los superiores del colegio Episcopal despues de haber consultado hombres sabios é imparciales, nada atrasados en los conocimientos de *una época tal como vivimos*, y que por consiguiente le hacen mas autoridad que el incógnito amanuense, acordaron enseñar la lógica y metafisica por el P. Puigserver. Cuando en el colegio se adoptó este autor se juzgó muy fuera del caso, como realmente lo es, el averiguar cual era su opinion en materias bien heterogéneas, ó que tratados habia escrito en 1814 ó en otra época; pues que solamente se trataba de elegir la lógica y metafisica que pareciesen mas conformes al instituto del colegio, que principalmente dispusiesen para el estudio de la teología, y no menos al bien general de los jóvenes. Por esta filosofia no se enseñan á los discipulos absurdos, miseria; sandeces, ó cosas peores; sino reglas indefec-

tibles del arte de pensar y sólidas verdades de una sublime metafísica. Sin embargo esperamos del Sr. amanuense, que se servirá concurrir á las dos aulas de filosofía, que continuarán hasta el 24 de junio por la mañana á las 9, y por la tarde á las 4, para objetarnos las sandeces ó cosas peores que aprenden los concurrentes con la filosofía que se les enseña; pues que no verificándolo nos dará á entender que se retrae de su proposicion falsa, calumniosa é infamatoria. *¿Que han de aprender los jóvenes con tal filosofía mas que miseria, rutina y sandeces, sino cosas peores?* No, Sr. amanuense, no hay rutina que nos dirija, si solamente la eleccion libre de las materias que son del gusto é ilustracion propias del tiempo, como lo atestiguan las conclusiones que cada un año se esponen al público para ser impugnadas.

Si este señor hubiese usado del derecho que tiene cualquier ciudadano de arguir contra la definicion de la ley que se da en la conclusion 3.<sup>a</sup>, pág. 41, se le habria hecho ver que aquella conclusion es *tan liberal y arreglada á los principios de nuestra Constitucion* como él la puede desear; sin embargo le queda el mismo recurso que arriba le insinuamos.

Pasamos por alto algunas espresiones indecentes y poco urbanas de que usa el amanuense; y le prevenimos que no se cause más en distraernos de nuestras ocupaciones por medio de los periódicos, porque no se le dará ninguna contestacion, á no ser que comparezca á la palestra sin máscara y en campo abierto.

Es de V. siempre

El Colegio Episcopal.

Ya llegamos por fin al último tomo de la obra de D. Antonio Brusí, impreso en la imprenta de D. Antonio Brusí, impresor de Cámara de S. M.